



20 JUL 2020

b40624

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 1473 /VISTOS:** Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Decreto Alc N° 1239 de fecha 03 de junio de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de junio de 2020 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.

2.- Memorándum N° 178 de fecha 06 de julio de 2020, que modifica memorándum N° 342 de la Dirección de Administración y Finanzas y memorándum N° 132 de Administración Municipal, donde se informa la programación de horas extraordinarias para el mes de junio de 2020.

3.- Memorándum N° 81 de fecha 10 de julio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias de los conductores del programa Buin Seguro, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de junio de 2020.

4.- Memorándum N° 345 de fecha 25 de mayo de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para el funcionario Victor Morales Molina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no consideradas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de junio 2020.

5.- Memorándum N° 404 de fecha 01 de junio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para el funcionario Walter Briceño Mondaca de Secretaría Comunal de Planificación, el cual debio realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de junio 2020.

6.- Memorándum N° 82 de fecha 10 de julio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para la funcionaria Camila Aravena Conde del programa Buin Seguro, la cual debio realizar funciones adicionales, sobrepasando las horas autorizadas inicialmente en la programación de horas extraordinarias para el mes de junio de 2020.

**DECRETO**

1.- Modifíquese el Decreto Alc. N° 1239 de fecha 03 de junio de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de junio de 2020, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de junio por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales a la programación original, situación que obliga a modificar las horas autorizadas originalmente, por las siguientes:

<b>Nombre del Funcionario</b>	<b>Rut</b>	<b>25%</b>	<b>50%</b>	<b>T. Horas</b>	<b>Valor 25%</b>	<b>Valor 50%</b>	<b>Total Horas Extras</b>
ARAVENA CONDE CAMILA	40	33	73	\$ 97.831	\$ 96.853	\$ 194.684	
AYALA HUENUQUEO WALTER	14	69	83	\$ 47.540	\$ 281.165	\$ 328.704	
BASAEZ MIRANDA FREDDY	40	110	150	\$ 80.618	\$ 266.039	\$ 346.657	
BRICEÑO MONDACA WALTER	20	20	40	\$ 40.309	\$ 48.371	\$ 88.680	
CONTRERAS IBÁÑEZ LUIS	40	163	203	\$ 80.618	\$ 394.222	\$ 474.840	
CONTRERAS OLIVARES ROBERTO	22	80	102	\$ 87.995	\$ 383.979	\$ 471.974	
GAETE NAVARRO LUIS	40	146	186	\$ 80.618	\$ 353.107	\$ 433.724	
GUTIERREZ REYES MIGUEL	40	193	233	\$ 80.618	\$ 466.778	\$ 547.396	
MORALES MOLINA VICTOR	20	20	40	\$ 58.580	\$ 70.296	\$ 128.877	
RAMÍREZ CASTRO JAIME	13	80	93	\$ 38.077	\$ 281.185	\$ 319.263	
SILVA GARCIA MARCELA	18	80	98	\$ 52.722	\$ 281.185	\$ 333.908	
VERGARA ZENTENO MIGUEL	40	170	210	\$ 80.618	\$ 411.151	\$ 491.769	
ZUMELZU BECERRA FERNANDO	6	78	84	\$ 17.574	\$ 274.156	\$ 291.730	

2.- Déjese establecido que los demás funcionarios, incluidos en el Decreto Alc. N° 1239 quedan sin modificar y mantienen los montos autorizados.

215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

3.- El gasto del personal de Planta se imputará a la Asignación Presupuestaria

4.- El gasto del personal a Contrata se imputará a la Asignación Presupuestaria



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL/GMG/VVS/VFG/ccg.

**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal  
Recursos Humanos  
Remuneraciones